



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0642/2024

Villahermosa, Tabasco, a 12 de abril de 2024

### ARACELI ZAPATA HERNÁNDEZ

Visto para resolver el escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 01 de diciembre de 2023, registrado con número de bitácora 27/HS-0006/12/23 mediante el cual la C. **Araceli Zapata Hernández**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 31 de octubre de 2014, esta Oficina de Representación en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3473/2014, la Autorización número 27-I-163D-2014, a favor de la C. **Araceli Zapata Hernández**, como prestador de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (**Aceites lubricantes usados; Residuos sólidos impregnados con aceites y grasas usadas tales como trapos, cartón, envases, papel, etc; filtros impregnados con aceites usados; Envases y botes vacíos impregnados con aceites usados; Acumuladores de vehículos automotores de desecho; Pintura caduca; Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; Lodos contaminados con hidrocarburos; Tierra contaminada con hidrocarburos; Aguas aceitosas cuando sean consideradas residuos peligrosos; Oxido metálico; Disolventes orgánicos usados; material/escombros contaminados con hidrocarburos; envases vacíos contaminados con hidrocarburos, tales como totes, tambos, cubetas, de desechos; Envases vacíos impregnados con pinturas, tales como latas, cubetas y contenedores de desecho; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga total de 8 (ocho) toneladas por viaje.**
- II. Que esta Oficina de Representación emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1663/2016 de fecha 3 de mayo de 2016 modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo tipo caja seca, con número NIV 3C7WRAKTXFG683877, y con capacidad de carga de 6 (seis) toneladas por viaje.
- III. Que esta Oficina de Representación autorizó mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1088/2018 de fecha 11 de abril de 2018 la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo tipo caja seca, con número NIV 3GEC4PCA2HM000306 y con capacidad de carga de 7.4 ton., (siete toneladas cuatrocientos kilogramos) por viaje.
- IV. Que esta Oficina de Representación emitió el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1333/2019 de fecha 2 de julio de 2019, mediante el cual autoriza la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos con número NIV 3HSDJAPT2FN608761 y 3T9CA3439KM081073, con capacidad de carga de 27 (veintisiete) toneladas por viaje.
- V. Que esta Oficina de Representación emitió el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2029/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, mediante el cual autoriza la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; por la baja de la unidad con número NIV 3GEC4PCA2HM000306 tipo caja seca y la incorporación del vehículo con número NIV 3HJFG8JM0KSS14788, con capacidad de carga de 16 (dieciséis) toneladas por viaje.
- VI. Que esta Oficina de Representación emitió el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0443/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual autoriza la modificación a la Autorización de Recolección y



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0642/2024

Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; por la baja de la unidad con número NIV 3D6WN56D67G736637 tipo caja seca y la incorporación de 2 vehículos con número NIV 3HJFG8JM1KSS14847 y 3HJFG8JM3LS710654, y capacidad de carga de 34 (treinta y cuatro) toneladas por viaje.

- VII. Que esta Oficina de Representación emitió el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2022 de fecha 8 de febrero de 2022, mediante el cual autoriza la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 4 (cuatro) vehículos con número NIV 3HSDZAPT4NN193532, 3T9CA3739NM081039, 3T9CA3735NM081054 y 3HJFGBJP9NS712261 capacidad de carga de 70 (setenta) toneladas por viaje.
- VIII. Que mediante el oficio sin número y de fecha 27 de noviembre de 2023 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 01 de diciembre de 2023, registrado con número de bitácora 27/HS-0006/12/23, la C. **Araceli Zapata Hernández**, por así convenir a sus intereses, solicita la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, por la incorporación de 1 (una) unidad tipo redilas con número NIV 3MGFTR342PM000180 capacidad de carga de 15 (quince) toneladas por viaje.
- IX. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, la C. **Araceli Zapata Hernández**, presentó la siguiente documentación: Escrito libre de solicitud, Formato FF-SEMARNAT-093 y anexos, pago de derechos vigente, Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), copias simple de las tarjeta de circulación número 3298022, emitidas por la SCT, póliza se seguro vigente emitida por la aseguradora Quálitas en la que se incluye la Responsabilidad Civil Ecológica, y anexo fotográfico de la unidad.
- X. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKTXFG683877	88AA5B	2015	6.00
002D/2019	Tractor T-3	3HSDJAPT2FN608761	66AJ5K	2015	-----
003D/2019	Tanque S-3	3T9CA3439KM081073	25UD2L	2019	27.00
004D/2019	Caja seca	3HJFG8JM0KSS14788	77AJ7K	2019	16.00
005D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM1KSS14847	03AS9L	2019	16.00
006D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM3LS710654	93AR8N	2020	18.00
007D/2022	Tractor T-3	3HSDZAPT4NN193532	04AU3H	2022	-----
008D/2022	Tanque S-3	3T9CA3739NM081039	30UM5A	2022	27.00
009D/2022	Tanque S-3	3T9CA3735NM081054	43UM2L	2022	27.00
010D/2022	Redila C-2	3HJFGBJP9NS712261	74AT2V	2022	16.00

- XI. Que a partir del 2 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, esta Oficina de Representación es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículos 1, 2 fracción V, 3 apartado A, fracción VII, inciso a), 33, 34 fracción II y XXV, 35 fracción X, inciso b), c), e) y f), y fracción XIX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0642/2024

### CONSIDERANDO

- I. Que la C. **Araceli Zapata Hernández**, para acreditar su personalidad presenta copia de identificación oficial vigente emitida por el INE; el cual se da por acreditado, para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- II. Que de la revisión a la información presentada por la C. **Araceli Zapata Hernández**, respecto a la ampliación del parque vehicular por la inclusión de 1 (una) unidad a la Autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; se tiene que las unidad es tipo Redilas, para lo cual presenta el documento de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Tarjeta de circulación de la unidad; Listado de residuos por transportar autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Póliza de seguros vigente de la unidad y Anexo fotográfico de la unidad a incluir, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo tanto esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 fracción V, 3 apartado A, fracción VII, inciso a), 33, 34 fracción II y XXV, 35 fracción X, inciso b), c), e) y f), y fracción XIX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos **ES PROCEDENTE**, por lo que se agregan a la lista de unidades autorizadas, los solicitados por el promovente, quedando de la siguiente manera:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKTXFG683877	88AA5B	2015	6.00
002D/2019	Tractor T-3	3HSDJAPT2FN608761	66AJ5K	2015	-----
003D/2019	Tanque S-3	3T9CA3439KM081073	25UD2L	2019	27.00
004D/2019	Caja seca	3HJFG8JM0KSS14788	77AJ7K	2019	16.00
005D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM1KSS14847	03AS9L	2019	16.00
006D/2021	Caja seca C-2	3HJFG8JM3LS710654	93AR8N	2020	18.00
007D/2022	Tractor T-3	3HSDZAPT4NN193532	04AU3H	2022	-----
008D/2022	Tanque S-3	3T9CA3739NM081039	30UM5A	2022	27.00
009D/2022	Tanque S-3	3T9CA3735NM081054	43UM2L	2022	27.00
010D/2022	Redilas C-2	3HJFGBJP9NS712261	74AT2V	2022	16.00
011D/2024	Redilas C-2	3MGFTR342PM000180	96BB7U	2023	15.00

**SEGUNDO.-** El número total de unidades autorizadas a la C. **Araceli Zapata Hernández** queda en 11 (once). La capacidad de carga total queda en 168 (ciento sesenta y ocho) toneladas por viaje.

**TERCERO.-** La presente modificación se otorga con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2024, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/HS-0006/12/23, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 01 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.  
Teléfono: (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0642/2024

**DÉCIMO CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

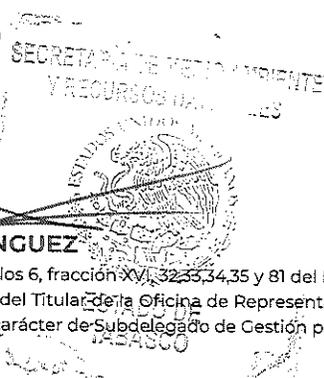
**DÉCIMO QUINTO.-** Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**DÉCIMO SEXTO.-** El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada en su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo señalado en el Considerando I de la presente resolución, así como los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente oficio al C. **Araceli Zapata Hernández**.

Así lo proveyó y firma,

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez en su carácter de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica"*

- C.c.p. **Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.-** Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
- Ing. Salvador Heredia Domínguez.-** Encargado del Despacho de la Semarnat en Tabasco.- Edificio.
- Lic. Pablo Ávalos Sánchez.-** Jefe de la Unidad Jurídica.- Edificio.
- Ing. Joel Alberto Morales Reyes.-** Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Archivo.

SMD/PAS/JAMB

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.  
Teléfono: (993) 310 1429 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

